

## INTERMINISTERIAL

### **SITUACIONES VIOLENCIAS Y DENUNCIAS PENALES EN EL AMBITO ESCOLAR**

La defensa de la Escuela Pública, el Derecho social a la Educación y los Derechos de las niñeces adolescencias y juventudes fueron y continúan siendo, desde hace 35 años, pilares fundamentales de la política gremial de SUTEBA.

Entendemos que defender la Escuela pública es defender los Derechos de lxs trabajadorxs de la Educación, traducidos en acciones para el logro de mejores condiciones laborales (aspectos salariales, condiciones de infraestructura de las escuelas, capacitación y formación permanentes etc.) siempre vinculadas a la defensa y promoción de los derechos de niñxs, adolescentes y jóvenes, porque la Escuela Pública debe garantizar condiciones dignas para enseñar y aprender.

Lxs docentes sabemos que lxs niñxs se definen como tales, si transitan sus infancias al abrigo material y cariñoso de sus familias, viviendo en condiciones dignas, disfrutando del juego y la fantasía, sabiendo quién es, siendo escuchado, cuidado, amado y respetado, cuando su única preocupación es asistir a la escuela, que lo recibe, aloja y forma amorosamente. Por ello, la defensa de nuestrxs derechos laborales es inescindible de la promoción y protección de sus derechos. Sabemos también que la violencia intrafamiliar doméstica atraviesa muchas veces la vida de lxs niñxs y adolescentes, quedando a merced de las acciones del sistema educativo, los organismos de promoción y protección, y del poder judicial cuando es detectada a tiempo.

En la escuela, espejo de la sociedad, impactan los avances, retrocesos, crisis, y climas macro y micro sociales, allí se expresan las expectativas, deseos, sueños y esperanzas personales, familiares y comunitarias de quienes la habitan. La Escuela es caja de resonancia de la sociedad, la conflictiva social ingresa y la atraviesa.

En diferentes contextos políticos, sociales y económicos, provinciales y nacionales, desde SUTEBA abordamos los conflictos y situaciones de violencias que se expresan en las escuelas desde un equipo interdisciplinario conformado por integrantes de la Secretarías de DDHH, Gremial y de Géneros y Diversidades, a través del “Programa de Intervención en Situaciones Conflictivas en el Ámbito Escolar” creado en el año 2008.

Es así que intervenimos, acompañamos y asesoramos a docentes y comunidades educativas de escuelas atravesadas por situaciones de violencias, en diversos distritos de la provincia; además de desarrollar actividades de capacitación, producir materiales y realizar relevamientos de situaciones que acontecen en toda la Provincia de Buenos Aires.

En este transitar observamos, desde hace algunos años, cómo las diferencias que surgían entre familias de la comunidad, o de las familias con la escuela,

pasaron rápidamente a dirimirse en forma de litigio judicial y no a través del diálogo en el propio escenario escolar, conflictos aumentados con un alto rasgo de impacto mediático y en las redes sociales.

Así la irrupción de denuncias penales hacia lxs trabajadorxs de la Educación hechas por familiares de alumnxs comenzaron a ser frecuentes, inicialmente por diversos motivos, luego tuvieron como objeto de denuncia, supuestas situaciones de abusos cometidas en el ámbito escolar, focalizándose principalmente en el Nivel Inicial, mayoritariamente en figuras masculinas, Profesores de Música y/o Educación Física.

Lo jurídico permeó de tal manera las escuelas y Jardines de Infantes, que la desconfianza mutua, el temor a la “denuncia”, el quiebre de vínculos de afecto y respeto mutuo, comenzó a influir en la construcción de las subjetividades docentes, de lxs estudiantes y sus familias, lastimando los fuertes lazos socio afectivos, históricamente contruidos desde las escuelas y jardines, con sus comunidades de pertenencia

*“Notamos que las escuelas se encuentran atravesadas por discursos y prácticas relacionadas con lo jurídico que limitan y obstaculizan las prácticas de enseñanza a la vez que son vividas como una fuerte presión sobre el trabajo docente. Limitan, empobrecen y también disciplinan”,*

*(Judicialización de las relaciones escolares. Conversaciones con Philippe Meirieu” Gabriel Brener, Gustavo Galli y Marcela Martínez)*

Registrando la reiteración, y ciertas regularidades ocurridas en estos hechos en diversas escuelas y jardines provinciales, y contando a partir del año 2011 con la “Guía de Orientación para la intervención en situaciones conflictivas y de vulneración de derechos en el escenario escolar” de la DGCyE, observamos la ausencia de normativas específicas que encuadren la situación de lxs docentes y familias involucradas en ellas (como la ausencia de criterios comunes para su tratamiento y abordaje); es así que desde SUTEBA construimos la Resolución 2672/15, presentada desde el FUDB y sancionada por el Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Bs.As.

Esta resolución, que recoge demandas y aspectos no contemplados en las normativas educativas y generales, recobra vigencia hoy ante las múltiples situaciones acontecidas en escuelas y jardines a partir del regreso a la presencialidad, luego del aislamiento obligatorio y necesario dispuesto por las autoridades sanitarias de la provincia para el cuidado de la salud de la población.

Desde nuestra Organización sindical NUNCA DEFENDIMOS LO INDEFENDIBLE, ni pregonamos una postura corporativa y simplificadora de las situaciones de este tipo. Pero, así como se respeta el debido proceso en cualquier causa penal, consideramos que ante una denuncia administrativa o penal, todxs lxs trabajadorxs de la educación deben ser considerados inocentes hasta que se compruebe su responsabilidad en las imputaciones

que se le adjudican, así como corresponde la protección y el resguardo necesarios por parte del Estado, y la DGCyE, su patronal.

Consideramos urgente y necesario un profundo análisis intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario de estas complejas situaciones multidimensionales, para generar articuladamente dispositivos de intervención integrales que permitan anticipar, intervenir y hacer un seguimiento de estas situaciones que afectan a todas las comunidades educativas atravesadas por hechos de violencia.

Los planteos que se hacen a continuación surgen de un recorrido de muchos años de la organización sindical, interviniendo territorialmente en múltiples distritos de la Provincia de Bs As, en comunidades educativas y establecimientos escolares pertenecientes a distintos niveles de Educación.

## **DEMANDAS y PLANTEOS ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIAS Y DENUNCIAS PENALES EN LAS ESCUELAS.**

### **1. Acciones que garanticen los derechos de los Niñxs**

-Que los Servicios Locales y/o Zonales intervengan de oficio ante denuncias de supuestos abusos en el ámbito escolar, violencias u otras situaciones que supongan vulneración de los derechos de niñxs, o adolescentes.

- Que exista articulación entre los Servicios Locales y Zonales con las áreas de género municipales, las mesas locales de abordaje de las violencias y la representación del sistema educativo territorial de modo que, con todos los resguardos de identidad y privacidad, se lleven adelante las intervenciones necesarias que den cuenta de la presencia del Estado en términos de prevención y protección

-Que la intervención de estos organismos de Promoción y Protección de los Derechos de las infancias, adolescencias y Juventudes, se desarrollen a partir de denuncias Judiciales efectuadas, y CONTINUE REALIZANDO SEGUIMIENTOS de la situación de lxs niños, en sus ámbitos intrafamiliares, una vez cerradas las causas judiciales

- Que las autoridades de la DGCyE y el Organismo de Niñez Provincial den intervención a La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, dependiente del ENACOM para evitar la sobre exposición mediática de lxs niñxs y las instituciones educativas, garantizando el resguardo de identidades y el derecho a la privacidad en los medios de comunicación.

### **2. Acciones que garanticen el resguardo y los derechos de los Trabajadorxs de la Educación**

### **Celeridad en los procedimientos administrativos, revisión de la normativa relativa a los mismos y garantía de los derechos laborales de/la trabajador/a denunciado/a**

- Que se lleven adelante las investigaciones del ámbito que le compete a la DGCyE en forma rápida y completa (ya que estas investigaciones no avanzan o se detienen cuando se cursan denuncias en el ámbito penal por igual motivo).

### **Asesoramiento legal a lxs trabajadorxs denunciados penalmente por su desempeño en el ámbito de trabajo**

- Que se garantice el asesoramiento legal que requieran lxs trabajadorxs para enfrentar, al menos, los primeros pasos del proceso judicial. Este tipo de denuncia remite sistemáticamente a supuestos hechos ocurridos en el local de Trabajo, en ocasión del desempeño de las funciones como trabajadorxs de la Educación, en el marco de las tareas curriculares específicas. Se involucra a trabajadorxs trabajando en un local de trabajo bajo normas especiales que se definen institucionalmente en función de un currículum provincial y unos lineamientos nacionales. Es la institución la que queda bajo sospecha, la legitimidad y pertinencia de sus prácticas de cuidado y guarda. En general se denuncia delitos masivos, ocurridos en el espacio público de la escuela pública.

Es necesario que la DGCyE se involucre en el asesoramiento individual y estudie modos de garantizar a lxs trabajadorxs el patrocinio legal correcto en caso de ser necesario (distintas alternativas que pueden desplegarse: defensoría pública docente, seguros específicos, departamento pericial, etc.).

### **Resguardo**

Denuncias ante agresiones o amenazas

- Que en caso de que un/a trabajador/a de la Educación sea víctima de violencia física o verbal, y/o amenazas, y/o daños en su vivienda u otros bienes, las denuncias penales pertinentes las pueda realizar la DGCyE a través de alguna autoridad o representante, puesto que lo que motiva este accionar ilegal y violento son supuestos hechos ocurridos en el lugar de trabajo y en el desempeño de sus funciones, evitando así una segunda exposición del docente a nuevas situaciones violentas (en muchas oportunidades lxs docentes denunciados y sus familias, terminan siendo, además, víctimas de agresiones, amenazas, denuncias y escraches).

- Que la DGCyE garantice la SEGURIDAD personal de lxs trabajadorxs amenazadxs y/o agredidxs, como así también la de su familia y bienes materiales.

### **Salud**

Atención de la salud física y psicológica de lxs trabajadorxs, contención de la comunidad educativa

- Que se garantice el acompañamiento, información, contención y resguardo de todxs lxs niñxs, docentes y las familias en el marco de la situación conflictiva en desarrollo.
- Que se garantice la atención médica y psicológica de lxs trabajadorxs, a través de la ART, EL TIEMPO NECESARIO QUE CADA CASO AMERITE.

### **Medios de Comunicación**

- Es URGENTE y necesario que la DGCyE genere mecanismos de resguardo para docentxs, alumnxs y comunidad educativa, ante el accionar invasivo e inescrupuloso de los medios de comunicación, que dañan profundamente a lxs trabajadorxs, a la institución escolar y los vínculos históricamente construidos entre la escuela y su comunidad de pertenencia.
- Es imprescindible la implementación de mecanismos que habiliten a la DGCyE a iniciar acciones legales contra aquellos medios que promuevan difamaciones, mentiras o estigmaticen a lxs trabajadorxs, a los alumnos, a las escuelas y jardines, y a toda la comunidad educativa.
- De la misma manera la DGCyE con los organismos que corresponda, debe promover protocolos de intervención para el abordaje de las situaciones de violencia o conflicto en el ámbito escolar destinadas a los medios de comunicación.

### **Situación Laboral**

- Que se formalice la normativa que garantice continuidad laboral y salarial del/la trabajador/a denunciado/a, durante todo el proceso administrativo y judicial, según las medidas de resguardo pertinentes hacia todxs lxs actores, incluso si llegara a ordenarse prisión preventiva. No existe dentro del marco normativo laboral específico, textos que contemplen las particularidades y especificidades de estos casos puntuales (denuncias por supuesto abuso por parte de un/una docente en el ámbito laboral)
- Que se generen criterios comunes para la aplicación de las normativas existentes, en caso de que sea necesario la separación del cargo de un/una trabajador para su resguardo, sin que esto implique una culpabilización y sanción anticipada

### **RESGUARDO Y REPARACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN 2672/15**

- Que se cumpla con la Resolución de Resguardo y Reparación pública.
- Que se definan criterios comunes para la aplicación de la normativa que permita resguardar al/la trabajador/ra sin presunción de culpa o responsabilidad, de modo que se garantice el desarrollo de una investigación correcta.

- Que las autoridades Educativas garanticen el desarrollo de actos de reparación pública en presencia de medios de comunicación y la comunidad Educativa cuando la Justicia dictamine la inocencia del/la Trabajador/a.
- Que la Dirección del Nivel Inicial genere capacitaciones destinadas a los Equipos Directivos y normas de funcionamiento institucional que formalicen las acciones de la escuela, documentándolas adecuadamente, con el propósito de dar testimonio fehaciente de las experiencias pedagógicas y socio-educativas que allí se desarrollan.
- Que se generen programas de formación específica para docentes y directivos en relación al análisis e intervenciones en situaciones de conflicto.
- Que se generen programas y acciones sistemáticas en relación a ESI en todas las escuelas y en todas las áreas, efectivamente como contenido transversal de las prácticas cotidianas, involucrando profundamente a las familias en las mismas
- Que se desarrollen programas para fortalecer proyectos institucionales y comunitarios en comunidades en contextos complejos.
- Que en el abordaje y seguimiento que realice la DGC y E en territorio sea en red con otras instituciones corresponsables de la garantía de lxs derechos de lxs niños, como lo determina la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de Niños/as adolescentes y jóvenes.

### **En relación a la comunidad**

- Que se promueva la constitución de consejos de escuela, de aula, de padres, que habilite la participación activa de las familias en la vida escolar (Reglamento de Instituciones Educativas) con el objetivo de democratizar la Escuela Pública.
- Que se promuevan Campañas para visibilizar cómo se enseña y aprende en en las escuelas y jardines, cómo se producen procesos pedagógicos humanistas colectivos solidarios y pacifistas.
- Que se desarrollen programas comunitarios intersectoriales e interdisciplinarios de difusión de los objetivos y contenidos de la ESI y sus formas de abordaje con perspectiva de género y diversidades que rompan con mitos y prejuicios y habiliten la palabra dirigidos a las familias con intervención del sistema educativo y otras áreas de gobierno municipales y provinciales teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de desarrollo de las vidas familiares (conurbano, urbano, rural)

### **3- Intervenciones de la Justicia**

- Que los agentes de justicia intervinientes en denuncias de supuesto Abuso Sexual Infantil, ocurridos en el ámbito escolar, tengan la formación específica en el delito denunciado y en el funcionamiento del sistema educativo, la

organización institucional de los jardines, las prácticas pedagógicas, el currículum que debe desplegarse en cada nivel y modalidad, ESI, etc.

- Es imprescindible que en el marco de la instrucción de una causa que involucre una denuncia de ASI en el ámbito escolar, los agentes de justicia se hagan presentes en las escuelas y jardines, conozcan en persona los locales de trabajo, las dinámicas cotidianas y se promueva la reconstrucción de los acontecimientos in situ.
- Que no se produzcan allanamientos con las fuerzas de seguridad en plena jornada escolar. Debe haber un resguardo del funcionamiento institucional y preservar a lxs niñxs de acciones disruptivas del cotidiano escolar, ya que estas situaciones profundizan la sensación de temor entre todxs lxs actores de la comunidad educativa.
- Que cualquier traslado de información administrativa/pedagógica que se requiera por parte de la justicia, se realice respetando el organigrama de autoridades educativas (Inspectores Jefes, areales, etc.), sin involucrar innecesariamente el funcionamiento escolar.

#### **4- Acciones que garanticen la Seguridad de lxs Niñxs, lxs trabajadorxs y la comunidad**

- Que se garantice la seguridad y resguarden las instalaciones de la Escuela/Jardín de infantes donde se desarrollaron o desarrollan los hechos de violencia.
- Que se arbitren los medios para garantizar la seguridad de lxs niñxs y familias intervinientes en episodios de violencias en el ámbito escolar, y la seguridad personal de lxs trabajadorxs amenazadxs y/o agredidxs, como así también la de su familia y bienes materiales

Porque consideramos que los jardines de infantes y las escuelas son espacios de cuidado, resguardo, promoción y protección de los derechos de niñxs, adolescentes y jóvenes, y de defensa y garantía de los derechos de lxs trabajadorx de la Educación;

Porque rechazamos toda expresión de Violencia física, verbal, psicológica, simbólica y/o sexista es que lo planteado tiene como objetivo promover la intervención de manera integral, articulada y corresponsable para evitar la profundización y cristalización de la judicialización de los vínculos escolares;

Porque consideramos estratégico generar políticas públicas que promuevan y garanticen derechos ciudadanos, para que las escuelas sigan siendo un espacio de paz, de participación democrática de la comunidad y diálogo abierto, de construcción de conocimientos para nuestrxs pibxs, un lugar donde lxs trabajadorxs de la educación continúen comprometidxs con la protección y cuidado de las infancias, sintiéndose también cuidados y protegidxs.

# Suteba

CTERA

**Suteba** 

**ETA**  
de los trabajadores